



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la demanda, transcurrió durante los días 12, 13, 14, 18 y 19 de octubre de 2022. La parte interesada no subsanó en oportunidad. A despacho del señor Juez.
Cartago, Valle del Cauca, noviembre 17 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Noviembre diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-0-001-**2022-00140-00**
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Alejandro Valencia Correa
Demandado: Consorcio Vías Urbanas Sevilla
Auto N°: 2377

Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto calendarado octubre 05 de 2022, se **rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, sin que tenga lugar entrega de la demanda, ni desglose alguno, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez